REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2012. DECRETO ALC. Nº 1964/12.-

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley № 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado de Absorción de Mano de Obra; Decreto Alcaldicio № 1284/12, de fechas 12 de Julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Contrato a Honorario de Manuel Tello Santibáñez; Memorando № 1524/12 de 25 Octubre de 2012, de Secplan, que adjunta carta de renuncia del trabajador que señala.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO (), el trabajador que a continuación se indican, los cuales prestaron servicios como Jornales, en el margo del Programa de Absorción de Mano de Obra, por decisión unilateral, a partir de la fecha que se traica:

NOMBRE	RUT	FECHA DE TERMINO
Manuel Tello Santibáñez	17.038.803-8	25.10.2012

- 2.- Páguese a las personas referidas, los servicios hasta la fecha en que efectivamente hayan dejado de prestarlos
- 3.- Impútense los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.-

Fdo. Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ

SEC

SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/fer <u>Distribución:</u> Dir. Control Secplan Dpto. Personal